



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37894

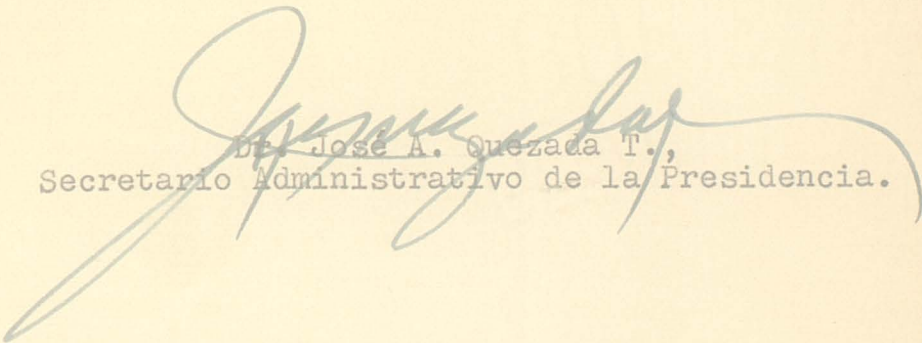
24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 440, de fecha 14 de octubre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización "Los Praditos", de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 236.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:
37894

24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 440, de fecha 14 de octubre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización "Los Praditos", de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 236.

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQE
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

24 OCT. 1975

37894

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 440, de fecha 14 de octubre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización "Los Praditos", de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 236.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQE
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
14 de octubre de 1975.-


00440

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, Urbanización Los Praditos, por la suma de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,



César Brache Viñas,
Vicepresidente del Senado en Funciones.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 23 de julio de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "CW, del Plano Particular), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada por la suma de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 23 de julio de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la Señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "C", del Plano Particular) Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada por la suma de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No.2665

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administtador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registré Electoral No.296285, quién

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 1º del artículo 77 de la Constitución de la República...
Visto el contrato de fecha 27 de Julio de 1975, por medio del cual...
el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes...
Nacionales, con el Sr. Rafael H. Nivas, propietario de un terreno en la...
zona de...
de la parcela No. 4 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional...
del Plan "U", del Plan Particular...
y sus mejoras, consistentes en un área de...
de bloques y concreto, para de...
de las...
de las...

Visto el contrato de fecha 27 de Julio de 1975, por medio del cual...
el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes...
Nacionales, con el Sr. Rafael H. Nivas, propietario de un terreno en la...
zona de...
de la parcela No. 4 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional...
del Plan "U", del Plan Particular...
y sus mejoras, consistentes en un área de...
de bloques y concreto, para de...
de las...
de las...

hojas escritas en máquina a razón de dos
y copias de...
Santo Domingo, D.R. 19 75
Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 267
en el folio del libro letra
No. de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y copias de
Santo Domingo, D.R. 19 75

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, en fecha 23 de julio de 1975, por la suma de RD\$20,600.00.- PAG. 2

actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora DRA. LESBIA CRISPINA MALDONADO GENAO, dominicana, mayor de edad, soltera, médico, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.154, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora DRA. LESBIA CRISPINA MALDONADO GENAO, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "C", del Plano Particular), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.1), por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, Parcela No.102-Subdividida-Resto, por donde mide 20.00 metros lineales; al Sur, resto de la Parcela No.110-Ref.-779-, (Solar No.3), por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 20.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma; la suma de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 0996437, de fecha 17 de julio de 1975, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y la cantidad restante ascendente a RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el in --

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

24 LEGISLATURA Ord DE 19 75

REGISTRADA AL No. 267

en el folio 2 del libro letra J

No. 267 de las leyes, Decretos, Resoluciones y Decretos Ministros, y el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en manuscrito, e rúbrica de dos

espacios y rubricadas

Santo Domingo 19 25

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
el Estado Dominicano y la señora Dra. Lesbia Crispina
Maldonado Genao, en fecha 23 de julio de 1975, por
la suma de RD\$20,600.00.-

PAG. 3

mueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora - DRA. LESBIA CRISPINA MALDONADO GENAO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao,
Compradora.-

LEGISLATURA 1da DE 19

REGISTRADA AL No. 267

en el folio 1 del libro letra J

No. de decretos de Leyes, Resoluciones

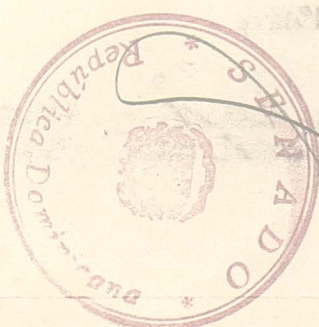
y consta de cuatro

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de Agosto de 19 75

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y la señora Dra. Lesbia CrispinaASUNTO: Maldonado Genao, en fecha 23 de julio de 1975, por PAG. 4
la suma de RD\$20,600.00.-

YO, DR. RAFAEL C. CORNIELLE SEGURA, Abogado-Notario Público de los -
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí com
parecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DRA. LESBIA CRISPINA MAL-
DONADO GENAO, de generales y calidades que constan, personas a quienes -
doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las
firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como priva-
dos de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de julio del -
año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Rafael C. Cornielle Segura,
Abogado-Notario Público.

S.R.I. No.092682.

Fecha 23/7/75.

Valor RD\$3.00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Con
greso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil
novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Res
tauración.

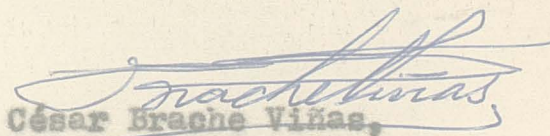
(Pdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

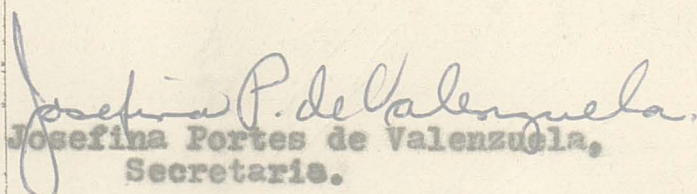
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

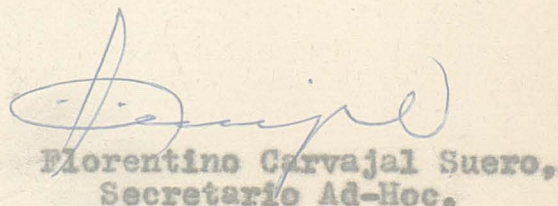
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Do-
minicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos se
tenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



César Brache Viñas,
Vicepresidente en Funciones.-



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.



[Signature] LEGISLATURA Oct DE 19 75
REGISTRADA AL No. 267
en el folio _____ del libro letra P
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquina, a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 14 de Oct 19 75
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
14 de octubre de 1975.-

00439

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00483, de fecha 7 de octubre del año en curso, y del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "C" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

César Brache Viñas,
Vicepresidente del Senado en Funciones.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de octubre de 1975 .-

000483

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "C", del Plano Particular), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada por la suma de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

*aprobado
14/10/75*

Archivo.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de octubre de 1975 .-

000483

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado Geneo, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "C", del Plano Particular), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada por la suma de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 23 de julio de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "C", del Plano Particular), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada por la suma de RD\$20,600.00.-

R E S U M E N :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 23 de julio de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "C", del Plano Particular), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada por la suma de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No.2665

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2da LEGISLATURA DEL 19 75

REGISTRADA con el Número 1680
en el folio 427 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —

cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 17 de —
19 75

[Signature]
Encargado de las Olicinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre ePAG. 2
Estado Dominicano y la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado
Genao, en fecha 23 de julio de 1975, por la suma de -
RD\$20,600.00.-

para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora DRA. LESBIA CRISPINA MALDONADO GENAO, dominicana, mayor de edad, soltera, médico, domiciliada y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.154, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora DRA. LESBIA CRISPINA MALDONADO GENAO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "C", del Plano Particular), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, piso de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.1), por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, Parcela No.102-Subdividida-Resto, por donde mide 20.00 metros lineales; al Sur, resto de la Parcela No.110-Ref.-779-, (Solar No.3), por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, Calle, "B", por donde mide 20.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00(VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma; la suma de RD\$6,000.00(SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 0996437, de fecha 17 de julio de 1975, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de RD\$2,000.00(DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y la cantidad restante ascendente a RD\$12,600.00(DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00(CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de -



LEGISLATURA DE LA 2da 1975

REGISTRADA con el Número 1680

en el folio 427 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 2

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 7 de Set 1975

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. April. 1975 Contrato de venta escrito entre el 3
Estado Dominicano y la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado
Genao, en fecha 23 de julio de 1975, por la suma de -
RD\$20,600.00.-

RD\$14,600.00(CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora DRA. LESBIA CRISPINA MALDONADO GENAO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco (1975)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao,
Compradora.



LEGISLATURA DEL 19 Quinta
REGISTRADA con el Número 124
en el folio 124 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales
Santo Domingo de Guzmán, de 19 25

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Lesbia Crispina Maldonado Genao, en fecha 23 de julio de 1975, por la suma de RD\$20,600.00.-

PAG. 4

YO, DR. RAFAEL C. CORNIELLE SEGURA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que ante mí com parecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y DRA. LESBIA CRISPINA MALDONADO GENAO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Rafael C. Cornielle Segura,
Abogado-Notario Público.

S.R.I. No.092682.
fecha 23/7/75.
Valor RD\$3.00

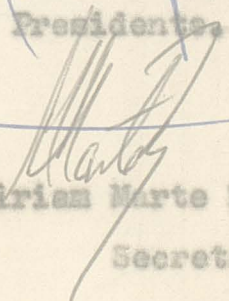
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



José Eligio Fernández,
Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.-



Arce
LEGISLATURA DEL 19 *75*

REGISTRADA con el Número 424 de
en el folio D del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados. Y consta de 7

Arce hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 7 de 19 *75*

Arce
Ejecutado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

7-90-75



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Aprobado en
su única
lectura

Núm. 35620

Santo Domingo de Guzmán

6 OCT. 1975

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Vicente Fernández, Luis Octavio Hernández Matarranz, Manuel Ma. Vargas P. y María Esclofina Rodríguez de Vargas, Omar Vinicio Miquí, Nidia Esther Almeyda de Dios, Doctora Lesbia Crispina Maldonado Genao, Doctor Máximo Bienvenido Julián, Leonidas Rafael Ricardo Hernández y César Cruz, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte., 89-C-Pte., 122-A-1-A-Pte., 150-B-Pte., 110-Ref.-779-Pte. y 145-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 4, 3 y 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consisten-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

35620

-2-

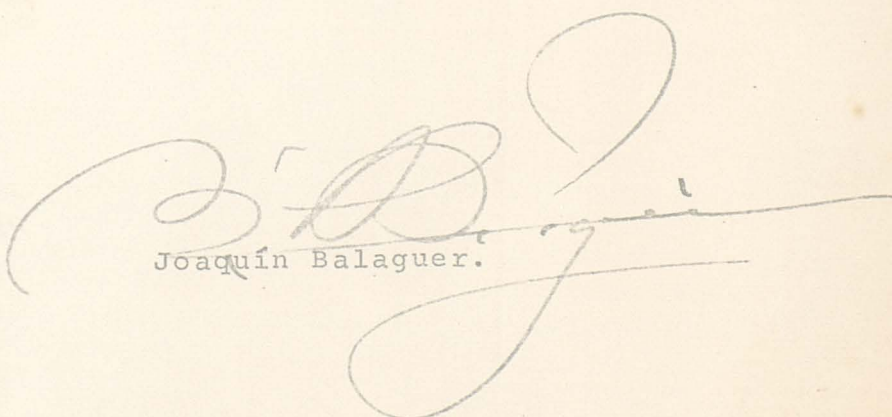
tes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito y mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.